

INVITACIÓN A OFERTAR PARA

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

INTRODUCCIÓN

Este documento se ha preparado con el fin de seleccionar y contratar a la persona natural o jurídica que *“REALICE EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”*.

Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos del presente proceso de contratación sean consistentes con los requisitos del servicio a contratar.

Todos los documentos, anexos y formatos mencionados en el presente documento, así como aquellos relacionados a lo largo del proceso de selección, son necesarios para la contratación objeto de esta carta de invitación y deben ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para la elaboración de su oferta.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL PROCESO

Desde el 2011, FINDETER ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, Findeter ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

En concordancia, Findeter creó la Vicepresidencia de Planeación y a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La dirección de ciudades y ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT). En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorará la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústeres de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 17 ciudades capitales), y Ciudades Emblemáticas (28 ciudades). A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de

acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La Dirección de Ciudades es la encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), la cual tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos, esta iniciativa es liderada en Colombia por FINDETER y puesta en marcha de la mano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de su Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles – ICES. El programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Priorización y Ejecución – cubriendo cuatro grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica y social, y fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales, gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, la planeación y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en las ciudades.

A la fecha, se cuenta con diecisiete (17) ciudades participantes: Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Montería, Pasto, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio, Cartagena, Neiva, Ibagué, Popayán, Riohacha, Sincelejo – Corozal y Rionegro. De éstas, las nueve primeras finalizaron el proceso, Cartagena tiene formulado y en revisión el plan de acción y, las demás, están en proceso de elaboración del diagnóstico. En este sentido, para la ciudad de Cartagena, se requiere el apoyo territorial para finalizar el proceso de formulación de su plan de acción y posterior implementación de proyectos estratégicos, de acuerdo a lo determinado por la metodología.

Por otro lado, en 2012 Findeter, recibió la solicitud de varias ciudades del país que no se ajustaban a los criterios de selección de la plataforma de CSC pero que debido a sus características, requieren de asistencia técnica en áreas específicas según las necesidades de la ciudadanía, para lo cual se requiere de una entidad territorial que trabaje en el fortalecimiento de sus finanzas y de sus instrumentos de gobernanza. En este contexto, desarrolló el programa Ciudades Emblemáticas, el cual tiene como objetivo cerrar las brechas de inequidad en estas ciudades y apoyar sus procesos de planeación y desarrollo. Actualmente este programa cuenta con 28 ciudades: Aracataca, Barrancabermeja, Buenaventura, Galapa, Santa Cruz de Lorica, Magangué, Quibdó, Sabana Centro (11 Municipios), San Andrés, San Gil, Tumaco, Villanueva, La Calera, Chinchiná, La Dorada, Anapoima, Villa de Leyva y San Bernardo del Viento.

Por su parte, DCDT es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementación de programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Así mismo proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos cuenten con un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo

y sociedad civil) que permitan apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo-ciudad y ciudad-región.

Por tal razón, se encarga de procesos de asistencia técnica que permitan identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales, como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc.). Con base en lo anterior, se generan procesos de complementariedad, interurbanos y campo-ciudad, para definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global. Esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de las ventajas asociadas a las economías de escala, producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

Adicionalmente, en junio de 2016 Findeter inició la formulación de un proyecto consistente en una Estrategia de Inteligencia Energética, aplicable inicialmente en el Diamante Caribe y Santanderes (DCS), el cual tiene una escalabilidad a todo el país. Como parte de las conclusiones del diagnóstico para la formulación del proyecto, se halló que en el DCS la energía se asume como un bien normal; sin embargo, la seguridad energética de la región y otros sectores del país está comprometida por la fragilidad del sistema energético, la vulnerabilidad al cambio climático, la debilidad institucional de los operadores y la baja capacidad de pago de la gente.

Para contribuir a resolver esta problemática, la estrategia se fundamentó en los principios del World Energy Council (WEC) de Seguridad Energética, Equidad Social y Sostenibilidad. En este marco, la Estrategia consiste en aprovechar las ventajas existentes en Colombia para promover, estructurar, financiar y ejecutar proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía, que profundicen la seguridad energética en la región del DCyS y el país, con resultados en mejores niveles de competitividad y ahorro, mediante el cumplimiento de la misión de Findeter.

El proyecto identificó las siguientes oportunidades existentes, para enfocar la Estrategia:

- Compromisos de mitigación de los efectos del cambio climático adquiridos por el país en la Conferencia de las Partes (COP21) del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) mediante Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (o NAMA por *Nationally Appropriate Mitigation Actions*).
- Política Nacional de Eficiencia Energética (Ministerio de Minas y Energía MME, 2016).
- Oferta de proyectos de generación con fuentes limpias en el registro público (Unidad de Planeación Minero Energética UPME, 2016).
- Plan 5 Caribe para la Costa Atlántica (MME, 2016).
- Reglamentación de la Ley 1715 de 2014 (UPME-MME, 2016) por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional
- Actualización del Plan de Uso Racional y Eficiente de Energía PROURE 2016-2021 (UPME, 2016).
- Iniciativas del Valle de la Energía: Hacia una economía solar, propuestas por el proyecto y el DCyS
- Liderazgo de Findeter en Modelos de Innovación Financiera (Asociación Bancaria de Colombia Asobancaria, 2016).

Así pues, Findeter gestiona la Estrategia de Inteligencia Energética como una política de contribución al crecimiento verde, en forma transversal dirigida por la Presidencia de la República. Los productos de la Estrategia comprenden convenios de cooperación interinstitucional y de banca internacional, liderazgo y participación en NAMA (Alumbrado

Público, Industria, Energías Renovables), proyectos demostrativos de éxito en toda la cadena del servicio energético, promoción y formulación de nuevos proyectos y financiación de todas sus líneas de acción.

La entidad resaltó al finalizar 2016 la importancia del proyecto presentado y recomendó avanzar en el diseño y operacionalización de la Estrategia en forma gradual en correspondencia con la disponibilidad y condiciones de los recursos de crédito; adicionalmente, hizo énfasis en la necesidad de integrar y documentar las operaciones necesarias con cada una de las áreas involucradas en el proyecto. Por último, señaló la importancia de adelantar un proyecto solar para el edificio de Findeter como un caso demostrativo de ejemplo en las edificaciones públicas.

La Estrategia se integró en abril de 2017 a la Perspectiva de Sostenibilidad del Plan Estratégico de FINDETER, como un componente de la Estrategia de Crecimiento Verde, a cargo de la Vicepresidencia de Planeación.

FINDETER celebró en 2016 con USAID-Servicio Forestal de los Estados Unidos, el "ACUERDO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DEL DISEÑO, PLANEACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA A PUNTO, MATENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE CONEXIÓN A RED PARA LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES-VALLEDUPAR", por un valor total de USD143.000.

Este acuerdo se suscribió dentro del marco del Programa de Desarrollo Resiliente y Bajo en Carbono de USAID Colombia (LCRD, por sus siglas en inglés) de 2014 y el Memorando de Entendimiento entre FINDETER y USAID del 10 de septiembre de 2014, para la *"Colaboración para Apoyar a Ciudades Colombianas a lograr un Desarrollo Resiliente y bajo en Carbono"*. Este propósito está alineado con la Estrategia de Inteligencia Energética emprendida por FINDETER.

En cumplimiento de estos propósitos, FINDETER desarrolló a finales de 2016, el primer caso demostrativo de generación distribuida en urbanizaciones residenciales de Vivienda de Interés Prioritario VIP en la urbanización Lorenzo Morales de Valledupar. El proyecto está operando desde diciembre de 2016; cuenta con una capacidad nominal de 20 KW, del tipo Roof-Mounted (en techo) y Grid-Tied (vinculado a la red, sin almacenamiento) provista por 76 paneles solares para la generación de energía limpia a una comunidad de unas 520 familias (más de 2600 personas) de población vulnerable, desplazadas por el conflicto o por desastres naturales; la planta alimenta las bombas de agua y la lavandería comunal y se generan excedentes de energía por cerca del 6% de la generación en el pico, que pueden contribuir a reducir la deuda previa que la Urbanización había acumulado con su prestador del servicio de energía.

El proyecto fue seleccionado por los premios Latinoamérica Verde entre más de 500 proyectos presentados a la nominación en toda América Latina. De ser ganadores del Premio, se lograría una importante visibilidad para uno de los proyectos de Inteligencia Energética con el mayor impacto social potencial para el país.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se generó un excedente de la cooperación por COP105 millones, sobre el cual USAID instruyó a FINDETER para invertirlo en un caso complementario de generación solar en la misma ciudad de Valledupar durante 2017. Después de analizar varias alternativas, se escogió el CDI del colegio Lorenzo Morales, construido conjuntamente con el Colegio del mismo nombre en las inmediaciones de la urbanización, con el fin de realizar un caso de prueba adicional para una institución pública de educación, del ámbito de la administración municipal; el CDI atenderá una población infantil aproximada de 300 niños y será operado tras el recibo por parte de la Alcaldía Municipal y del Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

El proyecto debe realizarse en 2017, con el fin de cerrar el ciclo de la cooperación técnica USAID-USFS y documentar el caso de prueba mediante lecciones aprendidas. Será realizado en equipo por la Vicepresidencia de Planeación, a cargo de los grupos de procesos de iniciación y planificación del proyecto y la Vicepresidencia Técnica, a cargo de los Grupos de Procesos de Ejecución, Monitoreo y Control y Cierre del proyecto. Esta fase final del caso demostrativo tiene como fin probar las características y condiciones de operación en las que un modelo de generación distribuida puede tener en la prestación del servicio educativo, en una institución pública, en este caso, una institución educativa a cargo del ICBF.

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES

2.3. OBJETO

La presente carta de invitación tiene como objeto seleccionar y contratar por precio global fijo sin fórmula de reajuste con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto: “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DISTRIBUIDA SOBRE TECHO, VINCULADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL, EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LORENZO MORALES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.”

2.3.1. ALCALCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FINDETER desea desarrollar un proyecto demostrativo de generación distribuida de energía solar fotovoltaica del tipo *Grid Tied* (conectado a la red), sin almacenamiento, en las cubiertas del Centro de Desarrollo Infantil CDI Lorenzo Morales en la ciudad de Valledupar. Esta es una instalación nueva, cuya construcción se realizó en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 330 de 2015 suscrito entre FINDETER y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, entre 2016 y 2017; para el desarrollo del objeto del referido convenio, FINDETER suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, en el marco de dicho contrato, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter- Fiduciaria Bogotá S.A, adelantó la contratación de los “*ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR*”. El colegio y el CDI son, sin embargo, dos edificaciones separadas, autónomas y desde el punto de vista de acometidas de los servicios públicos, con cuentas separadas.

Tanto el Colegio como el CDI se entregarán en el segundo semestre de 2017 a la Alcaldía de Valledupar para su dotación y puesta en marcha, con el fin de iniciar sus servicios en enero de 2018; sin embargo, la administración de cada institución será realizada por diferentes instituciones, a cargo de la Secretaría de Educación Municipal en el caso del colegio y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en el caso del CDI.

Ilustración 1 Panorámica del proyecto Colegio y CDI Lorenzo Morales en Valledupar



Con este proyecto, Findeter desea incorporar la mayoría de los elementos posibles de la regulación definidos en la Ley 1715 de 2014 y los elementos técnicos que permitan la implementación de este tipo de generación solar fotovoltaica en las edificaciones públicas en diferentes sitios del país. Por esta razón, el proveedor requerirá un conocimiento cercano de la regulación y experiencia en instalaciones en edificaciones públicas y privadas en Colombia.

Ilustración 2 Fachada del Colegio Lorenzo Morales. Al lado el CDI



El área de cubiertas disponible para la planta de generación es suficiente para la capacidad mínima esperada (15 kWp). Para mayor precisión y posibilidades de medición y estimación de áreas, ver fotografías y planos anexos de la cubierta de la edificación descrita en el Anexo Técnico.

Ilustración 3 Cubiertas del CDI vistas desde el colegio



1/ Se recomienda la cubierta interior central, por seguridad de la instalación

Con los recursos disponibles, (COP105 millones, exentos de IVA), se estima que es posible instalar una planta de capacidad nominal mínima de 15 kWp, si se realiza una adecuada disposición y se proponen características técnicas de alta eficiencia de los paneles solares. Igualmente, se requiere que la estructura de montaje sea autoportante, es decir, que no intervenga las cubiertas para no afectar las garantías de sus constructores; lo anterior sin detrimento de la solidez estructural del sistema y su garantía de sismoresistencia y protección contra los vientos medios en la ciudad

Por esta razón, la propuesta conceptual de diseño será uno de los primeros entregables del proyecto y se valorará el máximo de capacidad nominal ofrecida sobre los 15 KWp estimados como línea de base, dentro del presupuesto máximo que se establecerá.

Ilustración 4 Cubiertas del CDI en primer plano



1/ Se recomienda la cubierta interior central, por seguridad de la instalación

El plazo total de ejecución y puesta en marcha del proyecto es hasta el 30 de noviembre de 2017, incluyendo el diseño, suministro, construcción y puesta en marcha. Esto indica que todos los equipos y elementos de construcción del sistema deberán estar totalmente nacionalizados y certificados en Colombia para su instalación en un máximo de dos semanas, como lo ha hecho FINDETER en otros proyectos realizados en el país.

En principio, se desea sustituir la energía comprada al Sistema Interconectado Nacional por un mínimo equivalente al 100% de la energía actualmente utilizada en la iluminación diurna del edificio o en los sistemas de refrigeración o HVAC (*Heating, Ventilation and Air Conditioning*) del edificio. Para ello, se suministran los diseños y planos eléctricos, así como la localización de los tableros eléctricos y puntos de corte del edificio CDI.

El proyecto a construir será del tipo Llave en Mano y se recibirá en pleno funcionamiento y debidamente documentado en catálogos, manuales y planos *As Built*, instrucciones de operación y mantenimiento y sesiones de transferencia de conocimiento y formación de capacidades a diversos grupos de interés de la entidad.

Como un proyecto Llave en Mano, la oferta económica debe considerar todos los elementos del sistema, tales como los paneles solares, inversor DC/AC, cableado, puesta a tierra, tablero de control, apantallamiento, medidor bidireccional para futuros intercambios de excedentes, estructura autoportante, obra civil, comisionamiento y puesta en marcha, seguros, documentación, licencias (de proceder), permisos del Operador de Red OR (de proceder), registro de la frontera de medida ante el comercializador (de proceder) y registro y trámites para el aprovechamiento de los incentivos tributarios a las fuentes renovables de energía. Por lo anterior, el proveedor deberá ser experto en

instalaciones de este tipo en Colombia y conocer el trámite a adelantar ante las autoridades energéticas y los OR nacionales.

Finalmente, el proyecto se convertirá en una oportunidad para el desarrollo del Modelo de Valor Compartido de Findeter. El Municipio de Valledupar se podría vincular como aportante y sponsor del mismo, así como un promotor de la iniciativa a nivel local, suprarregional y nacional del caso demostrativo de éxito desarrollado en la ciudad.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

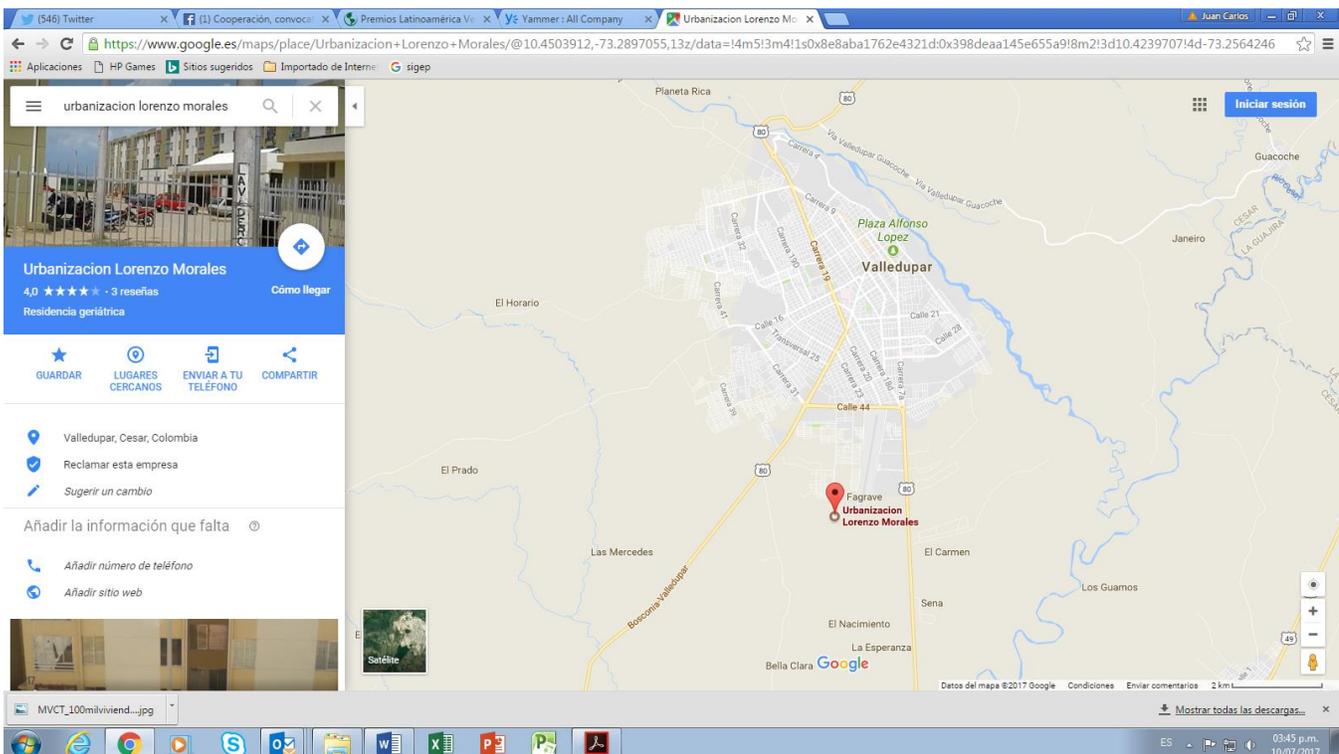
Una vez terminadas las diferentes etapas que conforman el presente proceso de contratación, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter suscribirá con el proponente seleccionado un contrato de llave mano.

2.5. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el Centro de Desarrollo Infantil Lorenzo Morales, en la Ciudad de Valledupar (Cesar) en la Urbanización Lorenzo Morales, la cual hace parte del Programa 100.000 viviendas gratis del Gobierno Nacional, en el lote identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. 190-156170 de Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.

2.5.1. UBICACIÓN GENERAL

Ilustración 5 Localización de la Urbanización Lorenzo Morales, al sur de Valledupar



2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato, incluidos todos los costos, gastos impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar es de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**, exceptuando el IVA (el contrato está exento del IVA).

En este presupuesto estimado se incluyen todos los tributos que llegaren a aplicar a la presente contratación y al consecuente contrato de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento

El valor del presupuesto estimado para el contrato de ejecución del proyecto, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad del proyecto, y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en la presente Invitación a Ofertar.

La propuesta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, así mismo, la propuesta de cada una de las etapas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto establecido para la respectiva etapa.

Para lo anterior se deberán tener en cuenta los valores de los siguientes porcentajes mínimos y máximos, que igualmente fueron ajustados por la Entidad y se aproximaron por exceso o defecto al peso:

DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo	Valor Máximo 0
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 73.500.000	Hasta la suma de \$105.000.000

2.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado mencionado anteriormente, se encuentra amparado con recursos provenientes del ACUERDO Especifico de Asistencia Técnica suscrito entre Findeter y U.S Forest Service (USFS), PARA LA CONTRATACION DEL DISEÑO, PLANEACIÓN TECNICA Y SOCIAL, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA A PUNTO, MATENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE CONEXIÓN A RED PARA LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES–VALLEDUPAR, por un valor total de USD143.000.

El presente proceso de invitación se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP17USAID-0003 expedido el 16 de Agosto de 2017, por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Findeter.

2.8. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato que resulte de la propuesta seleccionada, en dos (02) pagos así:

- 1) Primer pago. Equivalente al 40% del valor total del contrato, contra el cumplimiento del hito de la aprobación del diseño al Contratista.
- 2) Segundo pago. Equivalente al 60% del valor total del contrato, contra el cumplimiento del hito de Recibo del Sistema de Generación solar en Operación.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentación de documentos para el pago: EL CONTRATISTA deberá presentar a FINDETER para cada pago la siguiente documentación: 1. Producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 2. Constancia (s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social. y 3. Factura o documento equivalente, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Supervisor del contrato: En cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato, para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Costos: La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos, tasas y contribuciones y todos los demás gastos en que incurra el CONTRATISTA en la prestación de los servicios descritos.

2.9. IMPUESTOS

El proponente no deberá considerar en su propuesta el IVA, GMF y otras tasas y contribuciones del orden nacional según el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y su decreto reglamentario 540 del 24 de febrero de 2004, que recaigan sobre el contratante para la utilización de los recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado deberá tener presente que al valor total de su propuesta se le descontarán los gravámenes, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o territorial que le apliquen al prestar el servicio en Colombia.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

2.10. NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, y su naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional no asimiladas al de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio; del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.11. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuestos en el Procedimiento de Contratación de Findeter BS-PR-02 V14

Que el acuerdo específico de asistencia técnica suscrito entre Findeter y el Servicio Forestal de los Estados Unidos, autoriza que el presente proceso de contratación si riga conforme al Procedimiento de Contratación de Findeter. Con base en lo anterior y de acuerdo al monto de la presente contratación, la modalidad de selección que aplicará para el presente proceso será la invitación a ofertar.

Por tanto, la presente carta de invitación y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.12. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

2.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.

2.14. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos, que el interesado y/o proponente desee presentar deberá hacerlo en la dirección que a continuación se señala:

FINDETER – FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC

Bogotá D.C. - Colombia

Identificación: INVITACION A OFERTAR – SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CDI
LORENZO MORALES

Se aceptarán documentos enviados al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co los cuales no podrán exceder de 10 MB. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad. El proponente interesado, es el responsable de verificar que la información y soportes remitidos hayan sido debidamente recibidos en Findeter.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida

2.15. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, Piso 6to, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

2.16. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha de remisión del primer informe de evaluación, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la invitación, siempre y cuando no sean Documentos Confidenciales.

Los proponentes deberán ser quienes de manera clara, expresa e inequívoca señalen cuales de los documentos que contiene su propuesta, tienen la calidad de confidencial. En caso de no hacerlo, se entenderá que la propuesta no contiene documentos confidenciales y en consecuencia se podrá entregar copias de los documentos si así lo solicitaren.

2.17. OBSERVACIONES A LA CARTA DE INVITACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de la Invitación a Ofertar, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co, o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas.

2.18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

2.19. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar en el lugar y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma propuesta en medio escrito (físico), en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

2.19.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*

Debe presentarse medio escrito (físico), en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

2.19.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse medio escrito (físico), en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

2.19.3. Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

2.20. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borradores, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. En caso de presentarse documentos expedidos en idioma distinto al castellano, estos deberán presentarse debidamente traducidos a este idioma (castellano). FINDETER no será responsable de errores u omisiones que se pudieren cometer en esta traducción.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto no serán objeto de verificación y/o evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los Formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal tratándose persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

Adicionalmente a lo anterior los proponentes deberán observar las siguientes reglas en la presentación de sus propuestas:

2.20.1. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

2.20.2. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

2.20.3. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

2.20.4. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

2.20.5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

2.20.6. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

2.20.7. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

2.20.8. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

2.20.9. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

2.20.10. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

2.20.11. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

2.21. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.22. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS Y PROHIBICIÓN DE RETIRO DE PROPUESTAS

No habrá devolución de ofertas. No obstante, a petición del oferente pueden entregarse las copias de la propuesta una vez finalizada la convocatoria.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Una vez entregada(s) la(s) propuesta(s) en el lugar establecido en el cronograma el proponente no podrá efectuar modificaciones, ni adiciones a la propuesta, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones a los términos de referencia comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta. En todo caso, no se podrá hacer adiciones ni modificaciones después de cerrado el presente proceso.

2.23. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la convocatoria, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

2.24. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha, lugar y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

2.25. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

2.25.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.25.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

2.25.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

2.26. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

2.26.1 Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

2.26.2 Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

2.26.3 Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

2.26.4 Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

2.26.5 La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, con la propuesta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

2.27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

2.28. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

2.29. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.30. PROPUESTAS

Para la selección del proponente con el cual se firmará el contrato, el número mínimo de propuestas hábiles exigido es uno (1).

No se aceptarán propuestas cuyos documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras y/o que sean ilegibles, así como tampoco se aceptarán propuestas condicionadas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada en castellano y los valores en pesos colombianos, salvo los documentos jurídicos y/o técnicos de carácter habilitante que podrán presentarse en castellano y/o inglés. En caso de ser expedidos en

idioma distintos a los mencionados, el proponente deberá presentarlos debidamente traducidos (al inglés y/o español). FINDETER no será responsable de errores u omisiones que se pudieren cometer en esta traducción.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los Proponentes variación alguna en su oferta, lo cual no obsta para que FINDETER pueda solicitar durante el proceso de verificación y evaluación y hasta la selección, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo y término fijado para ello, sin que en ningún momento se pueda mejorar la oferta.

2.31. PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

2.32. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN

2.32.1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

2.32.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos,

actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

- 2.32.3. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- 2.32.4. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.
- 2.32.5. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.
- 2.32.6. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.33. CONOCIMIENTO DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, actividades y/o obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.34. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente y FINDETER en ningún caso será responsable de los mismos.

2.35. POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios.

2.36. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co.

2.37. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Invitación a Ofertar y los documentos del proceso en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co.

2.38. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la presente Invitación, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co.

2.39. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el **Capítulo VI** de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

2.40. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones

de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2.41. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

2.42. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co, o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

2.43. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

2.44. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

2.45. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

2.46. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

2.47. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de

publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que presenten las observaciones correspondientes.

2.48. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 2.48.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- 2.48.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

2.49. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 2.49.1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 2.49.2 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 2.49.3 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- 2.49.4 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 2.49.5 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 2.49.6 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 2.49.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 2.49.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 2.49.9 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 2.49.10 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.

- 2.49.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 2.49.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- 2.49.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- 2.49.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 2.49.15 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.
- 2.49.16 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 2.49.17 Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.
- 2.49.18 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.
- 2.49.19 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- 2.49.20 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.
- 2.49.21 Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.
- 2.49.22 Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- 2.49.23 Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.
- 2.49.24 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

2.50. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE OBRA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta,

se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

El precio del contrato y utilidad para el contratista a quién se adjudique el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por la obra a contratar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí expuestos, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los términos de referencia y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

Se aclara entonces que los riesgos que adelante se indican están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la contratante; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto de esta contratación.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

1. Tipificación

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsible en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales.

2. Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO			DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
RIESGOS ASOCIADO AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	Poco Probable	Alto	Contratista
	La devolución por parte de FINDETER, y los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra.	Poco Probable	Medio	Contratista
	Los retrasos en diseño de control evidente y el ejercicio ineficiente de sus funciones como consultor	Poco Probable	Alto	Contratista
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la consultoría	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Cambios en las metodologías a aplicar para la consultoría por efectos de normatividad	Poco Probable	Medio	Contratista

	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis adicionales	Probable	Medio	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Poco Probable	Alto	Contratista
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	Probable	Bajo	Contratista
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio	Poco Probable	Alto	Contratista
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero	Probable	Alto	Contratista
	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Poco Probable	Medio	Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación	Probable	Medio	Contratista

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO			DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Probable	Alto	Contratista
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	Probable	Alto	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Poco Probable	Alto	Contratista

MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Pérdida de personal calificado o experimentado	Probable	Medio	Contratista
	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto	Poco Probable	Medio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	Probable	Medio	Contratista
	Imposición de nuevos trámites o permisos	Probable	Alto	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Probable	Medio	Contratista
RESPONSABILIDAD CON TERCEROS	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Probable	Medio	Contratista
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Poco Probable	Alto	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE	Dificultad de acceso y/o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual	Probable	Alto	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato	Probable	Alto	Contratista
	Alza inesperada de insumos no regulados	Probable	Medio	Contratista
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista	Poco Probable	Bajo	Contratista

2.51. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - FINDETER (con nit 800.096.329-1) en formato de **entidades públicas con régimen privado de contratación**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	50% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la supervisión.
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De todo riesgo construcción	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo de los diseños por parte de la supervisión

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del proyecto, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la etapa sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2.52. SELECCIÓN MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

2.53. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- 2.53.1. Cuando no se presenten propuestas.
- 2.53.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
- 2.53.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 2.53.4. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

2.54. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al supervisor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

2.55. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentos que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

CAPÍTULO III CRONOGRAMA

3.1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso de selección se declarará cerrado y en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalado en el numeral 3.3 del presente documento en la actividad denominada **“Cierre - presentación de oferta”**, para lo cual el proponente deberá entregar en **forma física** su propuesta en la oficinas de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, ubicadas en la Calle 103 # 19-20(Bogotá). El proponente deberá identificar su propuesta así: **INVITACION A OFERTAR – SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CDI LORENZO MORALES**

El proponente será el responsable de que su propuesta sea recibida en debida forma (es decir, con todos los documentos que hacen parte de la misma). FINDETER no será responsable si por cuestiones de formato de documentos, resolución, etc., la propuesta se recibe incompleta o ilegible. El grupo evaluador, solo tendrá en cuenta los documentos legibles recibidos como parte de la propuesta antes de la fecha de cierre y/o aquellos que se reciban con posterioridad a esta fecha, previo requerimiento expreso y escrito por parte de FINDETER (subsanción)

Nota: Las propuestas recibidas con posterioridad a la Fecha de Cierre del Proceso no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas.

3.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Si un Proponente encuentra incongruencias, errores u omisiones, o necesita alguna aclaración y/o desea presentar una observación al contenido de los presentes términos de referencia, puede presentar su solicitud escrita en la oficina de FINDETER (Calle 103 ·19-20 Bogotá D.C.), o al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co.

Los correos enviados no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico.

En ambos casos los proponentes interesados tendrán hasta el día señalado dentro del numeral 3.3 del presente documento para la actividad denominada **“Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia”**

Las observaciones recibidas con posterioridad a esta fecha no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas.

3.3 CRONOGRAMA

El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

Tabla 1 Cronograma General del proceso

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y remisión de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 16 de Agosto de 2017
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Hasta el 22 de agosto de 2017
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos	Hasta el 23 de agosto de 2017
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 25 de agosto de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Findeter – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 28 de agosto de 2017
Oportunidad para subsanar	Hasta el 30 de agosto de 2017
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 31 de agosto de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 1 de septiembre de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 4 de septiembre de 2017
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 5 de septiembre de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Findeter Bogotá D.C., Calle 103 # 19-20 Piso 3 Dirección de Contratación
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 7 de septiembre de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 8 de septiembre de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación (económica y técnica) y Calificación (Orden de elegibilidad).	Hasta el de 12 de septiembre de 2017
Publicación del acta de selección del contratista.	Hasta el 12 de septiembre de 2017

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

Como se señaló en líneas precedentes el objeto del presente proceso y en consecuencia del contrato a suscribirse entre FINDETER y el proponente seleccionado será *“Realizar el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica distribuida sobre techo, vinculado a la red eléctrica local, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI Lorenzo Morales ubicado en el municipio de Valledupar - Cesar, bajo la modalidad “llave en mano”.*

4.2. ENTREGABLES DEL PROYECTO

1. DISEÑOS

- a. Un diseño conceptual del sistema de generación solar recomendado, en medios magnéticos e impresos (2 copias) el cual incluye
 - i. Arreglo de paneles solares
 - ii. Inversor
 - iii. Tablero de control
 - iv. Cableado de conexión
- b. Medición bidireccional
- c. Apantallamiento y protecciones
- d. Diseño arquitectónico de la estructura autoportante con sismoresistencia y resistencia eólica

2. SUMINISTRO

- a. Paneles solares, inversor, tablero de control, cableado, medidor, conexión
- b. Equipos de apantallamiento, pararrayos y puesta a tierra
- c. Estructura de soporte autoportante

3. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- a. Estructura de soporte arquitectónico
- b. Instalación de estructura autoportante y obras civiles
- c. Instalación de los paneles solares
- d. Obra eléctrica y conexión
- e. Puesta en marcha y operación
- f. Certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE

4. DOCUMENTACIÓN

- a. Catálogos de los equipos
- b. Planos del sistema As-Built
- c. Diagrama unifilar del sistema y conexiones
- d. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo
- e. Registro del proyecto ante la UPME para incentivos tributarios
- f. Registro del proyecto ante el Operador de Red (de proceder)
- g. Registro del Proyecto ante el Comercializador (de proceder)
- h. Pólizas y garantías

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es hasta el treinta (30) de Noviembre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.

De igual manera este plazo incluye todas y cada una de las actividades que se requieren para la ejecución del proyecto, como son el diseño, suministro, construcción y puesta en marcha. Así las cosas, todos los equipos y elementos de construcción del sistema deberán estar totalmente nacionalizados y certificados en Colombia para su instalación en un máximo de dos semanas.

4.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la presente invitación es de hasta CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.00) incluido costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas a favor del CONTRATISTA seleccionado. En este presupuesto estimado se incluyen todos los tributos que llegaren a aplicar de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento.

Nota 1: Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para este proceso de contratación y del proyecto que la integra, razón por la cual, las propuestas que superen dicho valor serán rechazadas

Nota 2: El sistema de pago aplicable al contrato es por Precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato, garantizando la operación y funcionamiento de la infraestructura (entiéndase, Sistema de energía fotovoltaico). FINDETER no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar, de manera tal que se garantice la operación y funcionamiento de la infraestructura

El Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad

4.5. OBLIGACIONES

El CONTRATISTA, por su parte, se compromete a cumplir además de lo establecido en la cláusula primera, con todas y cada una de las obligaciones que se desprenden de los Términos de Referencia y en especial las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1.1 Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias.
- 1.2 Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas de implementación que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- 1.3 Acatar y cumplir con todas y cada una de las especificaciones contenidas el Anexo 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO DE __kWp PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LORENZO MORALES – VALLEDUPAR. Estas especificaciones deberán ser cumplidas por el contratista en todas y cada una de las fases del proyecto objeto de la presente convocatoria.
- 1.4 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana, y demás normatividad técnica, aplicable vigente a la fecha.
- 1.5 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- 1.6 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- 1.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- 1.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 1.9 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- 1.10 Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter.
- 1.11 Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 1.12 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- 1.13 Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que la CONTRATANTE y/o el INTERVENTOR lo disponga.
- 1.14 Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos

naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

1.15 Mantener actualizados los planos de la obra durante su ejecución, dejando constancia de los cambios a los que haya lugar respecto a los diseños iniciales, siempre contando con la aprobación de la SUPERVISIÓN del proyecto.

1.16 Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

1.17 Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

1.18 Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

1.19 Responder por el pago de los impuestos que llegaren a aplicar en la legalización y ejecución del contrato, conforme a lo mencionado en el numeral 2.7 de los términos de referencia.

1.20 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

1.21 Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "PERSONAL MÍNIMO" de los términos de referencia.

1.22 Asumir el valor adicional del CONTRATO DE SUPERVISIÓN cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

1.23 Utilizar la información entregada por Findeter y estrictamente para el óptimo desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

1.24 Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

1.25 Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.

1.26 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

1.27 Participar y apoyar al FINDETER, y/o al Municipio de Valledupar y/o a LCRD COLOMBIA en todas las reuniones a las que éstos lo convoquen relacionadas con la ejecución del contrato.

1.28 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

1.29 Colaborar con FINDETER, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

1.30 Utilizar la imagen de FINDETER, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

1.31 Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

1.32 Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

1.33 Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.

1.34 Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

1.35 Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

1.36 En caso de aplicar, el contratista asumirá el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO de conformidad con el numeral 2.7 de los términos de referencia. Es entendido que todos estos gastos por este concepto han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.

1.37 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

1.38 Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

1.39 Radicar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas previo cada pago. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO

1.40 Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sumado a las obligaciones anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA debe:

2.1 Acatar y cumplir con todas y cada una de las especificaciones contenidas el Anexo 2 (de los términos de referencia) - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO DE __kWp PARA SISTEMA TRIFÁSICO EN EL CDI LORENZO MORALES – VALLEDUPAR. Estas especificaciones deberán ser cumplidas por el contratista en todas y cada una de las fases del proyecto objeto de la convocatoria.

2.2 Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor y/o del supervisor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno para FIDNETER, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR.

2.3 Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2.4 El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente a la obligación de desarrollar diseños y ejecución de obra al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por FINDETER.

2.5 El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

2.6 Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.

2.7 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2.8 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.

2.9 Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.

2.10 Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

2.11 Responder legalmente si ha ocultado, al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o si ha suministrado información falsa.

2.12 Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

2.13 Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la SUPERVISIÓN.

2.14 Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ETAPA DE DISEÑO: En esta etapa EL CONTRATISTA deberá realizar y ejecutar todos los estudios técnicos y diseños para la adecuación y construcción del sistema de energía fotovoltaica en techo (tipo roof mounted), de al menos __kWp, para alimentar el tablero de un circuito trifásico de potencia equivalente, objeto de la presente convocatoria. Los diseños y estudios técnicos se deben realizar de acuerdo con las normas aplicables a materia y acogiendo las instrucciones o recomendaciones realizadas por la SUPERVISIÓN y/o contratante. Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del área de instalación, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Las obligaciones derivadas de esta etapa de diseño, son las siguientes:

3.1 Realizar todos los diseños técnicos del proyecto, garantizando que el sistema implementado cumpla con los requerimientos de potencia (capacidad), cuantificando, con base en las condiciones climáticas reales del sitio de instalación, la energía que puede generar durante la vida útil del sistema. Además de memorias de cálculo del sistema fotovoltaico se deben generar, entre otros componentes que se acuerden con la SUPERVISIÓN, simulación en software, diagramas de conexión en serie-paralelo de los paneles solares, diagramas de conexión a las entradas MPPT del (los) inversor(es), diagramas de conexión desde y hacia la red eléctrica, hacia los circuitos alimentados, las distancias de separación entre hileras de paneles, distancias en el cableado, diámetros de ductos para el cableado, criterios para el diseño de las bases de montaje de los paneles y estructura soporte, y el diseño para la base del (los) inversor(es), y toda aquella información relevante para la instalación del proyecto. Debe indicarse el cálculo de reducción de emisiones, (en Kg CO₂eq), que el sistema fotovoltaico permite lograr en: el primer año, en los primeros 10 años y en 25 años de operación.

3.2 Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- 3.3 Desarrollar las obras de alistamiento y adecuación de las áreas de instalación en techo (especificar la estructura de montaje que haya que implementar).
- 3.4 Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos y estudios y diseños a ejecutar.
- 3.5 Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños de sistemas de energía como el que se pretende contratar mediante la presente convocatoria.
- 3.6 Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
- 3.7 Realizar los ajustes solicitados por Findeter y/o la SUPERVISIÓN a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
- 3.8 Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción.
- 3.9 Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para SUPERVISIÓNs respectivas.
- 3.10 EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, conexión a la red pública de energía eléctrica o cualquier intervención del espacio público.
- 3.11 Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de la licencia de construcción y permisos, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la(s) Licencia(s) correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.
- 3.12 El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberá ser previamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes, para proceder a su verificación por parte de FINDETER.
- 3.13 Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
- 3.14 Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales, FINDETER, LCRD y/o el Municipio y demás que apliquen Adicionalmente, el contratista deberá elaborar representaciones tridimensionales (renders) o esquemas para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- 3.15 Entregar el presupuesto y la programación de las obras. EL CONTRATISTA, debe presentar, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra.

3.16 Solamente será considerado que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la SUPERVISIÓN y aquellas entidades que EL CONTRATANTE considere den su aprobación.

3.17 Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación al diseño de construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

Nota1: En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la SUPERVISIÓN y por causas NO IMPUTABLES al contratista, FINDETER pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para los entregables 1, 2 y 3 descritos en la forma de pago. Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado. En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para las siguientes actividades del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA podrá dar inicio a la etapa de Ejecución y Entrega de Obras, SI Y SOLO SI, se termina la etapa de diseños, con todos sus componentes mencionados en las especificaciones técnicas, previa aprobación por la SUPERVISIÓN y/o de FINDETER, de todos los entregables de diseño.

Nota 3: En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la etapa 2 (etapa de ejecución de obras, instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico), la SUPERVISIÓN y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar.

Nota 4: Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

Nota 5: Habrá lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de las actividades de diseño. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Igualmente se aplicará dicha cláusula en caso que la entidad territorial se niegue a la expedición de la Licencia de Construcción.

3.18 El profesional responsable de realizar y entregar los diseños a Findeter, debe adelantar como mínimo 1 visita de campo previa a la elaboración del proyecto para que conozca las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. El contratista deberá establecer alternativas de ahorro de energía y otros recursos posibles, que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.

3.19 Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio, eligiendo espacios de montaje apropiados donde la vegetación existente no le produzca sombra.

3.20 EL CONTRATISTA deberá realizar un análisis estructural y de carga de los techos de las zonas comunes, para cerciorarse que la estructura actual resistirá el peso de la estructura adicional y del sistema fotovoltaico a instalar. En

caso de que en este análisis se emita un concepto negativo; el programa LCRD junto con FINDETER, buscarán las alternativas para instalar el sistema fotovoltaico.

3.21 Para poder iniciar la instalación del sistema fotovoltaico y las obras a las que hubiere lugar, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños del sistema, eléctricos y estructurales, por parte de la SUPERVISIÓN y de FINDETER y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.

3.22 Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto las Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de los presentes Términos de Referencia.

3.23 Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado de las Recomendaciones Mínimas de Construcción.

3.24 Asegurar acompañamiento durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

3.25 EL CONTRATISTA deberá presentar Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas) en medio digital, en Original y dos (2) copias de la totalidad de los documentos producto del diseño. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA Y/O READECUACIÓN DEL

TERRENO: El CONTRATISTA deberá realizar el presupuesto detallado de obra y/o readecuación, de referencia para la entidad contratante, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Con base en los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA, éste deberá medir y cuantificar todos los elementos del proyecto según el requerimiento establecido (de equipos, arquitectónicos, de obra civil, eléctricos, etc.) objeto del presente proceso de selección, mediante un formulario resumen con las cantidades requeridas para ejecutar la obra. El presupuesto debe estar perfectamente coordinado en su descripción y alcance con las especificaciones técnicas. La elaboración del presupuesto de obra, requiere del conocimiento detallado de los diseños del proyecto, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” –APU-. El presupuesto de obra deberá estar conformado por los siguientes elementos:

4.1 No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme la cronología de ejecución de las actividades. La numeración se realizará de acuerdo con la siguiente jerarquía: i. Número de Capítulo, ii. Número del Subcapítulo iii. Número de la Actividad.

4.2 Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).

4.3 Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional.

4.4 Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deberá corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.

4.5 Valor Unitario: Es el valor expresado en pesos, sin centavos, correspondiente al costo directo de la ejecución de una unidad de la respectiva actividad.

4.6 Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.

4.7 Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.

4.8 Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.

4.9 Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.

4.10. Valor Total de la Obra: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos.

4.11 Las operaciones requeridas para la estimación de análisis de precios unitarios y el presupuesto de obra, deberán ser suministradas incluyendo la formulación requerida para la obtención de los resultados, en formato Excel. EL CONTRATISTA debe evitar que sea posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera. De igual forma se deberá discriminar el costo del medio de transporte del insumo así como el origen del mismo. EL CONTRATISTA entregará dichos análisis impresos y en medio magnéticos en Excel debidamente firmado por el Director del Proyecto con su respectiva matrícula profesional. Se deben realizar los cálculos para el diseño propuesto, como para los recibidos para ajuste. Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo.

4.12 Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

4.12.1 Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente.

4.12.2 Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.

4.12.3 Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes

4.12.4 Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

4.12.5 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes vigente que apliquen.

4.12.6 El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050

4.12.7 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE, Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía o la versión vigente a la fecha de inicio de instalación.

4.12.8 Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad

4.13.9 Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO: Construcción de la obra. Consiste en la implementación y/o alistamiento y/o adecuación de aquellas edificaciones (del CDI Lorenzo Morales en el Municipio de Valledupar – Cesar) donde se instalará el sistema de energía fotovoltaica en techo (tipo roof mounted), de al menos __kWp de potencia nominal para alimentar un circuito trifásico, de acuerdo con los estudios y diseños. Así mismo esta etapa comprende la instalación del sistema de energía contratado y su puesta en funcionamiento.

5.1 Serán obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, las siguientes:

5.1.1 Gestionar el suministro de los servicios públicos provisionales requeridos en los espacios donde se ejecutará la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

5.1.2 Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la SUPERVISIÓN, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos deben estar incluidos y asumidos en la Administración del proyecto, por parte del contratista.

5.2 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:

5.2.1 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia.

5.2.2 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, máximo en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

5.2.3 adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su operación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales y equipos para no retrasar el avance de los trabajos.

5.2.4 Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

5.3 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

5.3.1 Desarrollar todas las obras civiles y eléctricas a la que haya lugar para la correcta operación y mantenimiento de la planta solar fotovoltaica conectada a red (no contempla almacenamiento de energía), tales como el sistema de puesta a tierra y apantallamiento, sistema de monitoreo remoto, equipos para entrega y captura de energía de red, entre otros.

5.3.2 Garantizar que el Sistema fotovoltaico instalado sea compatible con la red eléctrica existente propiedad del operador de red que atiende a la Urbanización Lorenzo Morales, el contratista debe gestionar y conseguir toda aquella información técnica requerida por la electrificadora.

5.3.3 Asistir a las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, a las que lo convoque Findeter y/o la SUPERVISIÓN.

5.3.4 EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

5.3.5 Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación del Proyecto.

5.3.6 Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro a consecuencia de los trabajos realizados, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

5.3.7 Proporcionar medios seguros para el acceso y trabajo en alturas (líneas de vida, equipos de protección, etc.). De igual forma, todo el personal que vaya a tener acceso a los techos de zonas comunes, deberá contar con el debido certificado de trabajo en alturas.

5.3.8 Garantizar el cumplimiento de todas las reglamentaciones de ergonomía y seguridad industrial y laboral que propendan por la salud y minimización de riesgos laborales del personal involucrado en la instalación.

5.3.9 Gestionar los permisos de: instalación, conexión a la red y funcionamiento del sistema fotovoltaico en la urbanización.

5.3.10 Desmontar y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o FINDETER, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

5.3.11 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

5.3.12 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

5.3.12.1 Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

5.3.12.2 Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3.12.3 Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

5.3.13 Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

5.3.14 Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la SUPERVISIÓN indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.

5.3.15 Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

5.3.16 Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato

5.3.17 Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.

5.3.18 Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

5.3.19 Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5.3.19 Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.

5.3.20 Tomar las medidas técnicas que garanticen la Calidad de la infraestructura implementada.

5.3.21 Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.

5.3.22 Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes e instalaciones eléctricas intervenidas durante el proyecto y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la SUPERVISIÓN.

5.3.23 Tramitar la certificación de cumplimiento del RETIE vigente, de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, con las autorizaciones de funcionamiento expedidas por el Operador de Red correspondiente a la Urbanización Lorenzo Morales de Valledupar.

5.3.24 El sistema constructivo propuesto por EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables.

5.3.25 EL CONTRATISTA deberá garantizar que el sistema constructivo propuesto cumpla con su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio, indicando además las labores de mantenimiento preventivo requeridas.

5.3.26 Solicitar y justificar con la debida antelación a la SUPERVISIÓN la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

5.4 Obligaciones de información de obra: EL CONTRATISTA presentará informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y contener, para cada uno de los frentes de trabajo. Estos informes deberán contener como mínimos la siguiente información:

5.4.1 Informe ejecutivo,

5.4.2 Avance de cada una de las actividades programadas en el cronograma de obra.

5.4.3 Cantidades de obra ejecutadas

5.4.4 Registros fotográficos.

5.4.5 Videos de avance de ejecución de obra

5.4.6 Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.

5.4.7 Informe técnico

5.4.8 Informe de seguridad industrial.

5.4.9 Informe de manejo ambiental.

5.4.10 Actualización del programa de ejecución de obra.

5.4.11 Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.5 Programa de organización de los trabajos. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

5.5.1 Frentes de trabajo mínimos requeridos.

5.5.2 Las líneas de mando y coordinación.

5.5.3 Los niveles de decisión.

5.5.4 El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.

5.5.5 Las funciones del personal que interactuará con FINDETER y el interventor durante la ejecución del contrato.

5.5.6 Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

5.5.7 Sumado a lo anterior, deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

5.6 Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, movimiento, obras estructurales, obras especiales, montajes electromecánicos y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud. En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

5.6.1 Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

5.6.2 Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.

5.6.3 Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

5.6.4 Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

5.7 obligaciones relacionadas con la instalación y puesta en marcha del sistema de energía. Serán obligaciones de EL CONTRATISTA para esta etapa del proyecto las siguientes:

5.7.1 Suministrar e instalar los equipos, con la calidad y especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2, acorde a su oferta técnica y subsanaciones respectivas presentadas a FINDETER durante el proceso de selección y conforme con las cantidades y calidades definidas en la etapa de diseño..

5.7.2 Proporcionar documento de aprobación de la conexión del sistema fotovoltaico en la urbanización Lorenzo Morales de la ciudad de Valledupar por parte del operador de red.

5.7.3 Entregar el informe final del proyecto, requisito para la aceptación del proyecto por FINDETER. El contratista debe proporcionar toda la información pertinente a los equipos para el mantenimiento y un protocolo de mantenimiento preventivo. Debe incluir toda la documentación completa de los productos, desde documentos del fabricante,

documentos del instalador y / o proveedor. Los documentos se entregarán en formato electrónico (PDF, Word o AutoCAD, etc.), incluyendo como mínimo la siguiente información:

5.7.3.1 Un informe de la puesta en marcha del sistema fotovoltaico, incluyendo el desempeño del sistema. El rendimiento real del sistema se comparará con el rendimiento esperado, según propuesta y diseños, registrando los datos de al menos un día entero (Irradiancia o radiación solar, energía DC generada, energía AC entregada, temperatura del ambiente y temperatura de los módulos solares según lo reporten los sistemas de monitoreo y control suministrados por EL CONTRATISTA u otros que la SUPERVISIÓN pueda disponer). La tolerancia entre los valores reales y de diseño será acordada al momento de iniciar el proyecto.

5.7.3.2 Versiones as-built de los planos y dibujos deberán ser entregados tanto en formatos electrónicos como impresos.

5.7.3.3 Planos de instalación y diagramas de cableado de campo.

5.7.3.4 Manuales de operación para cada componente del sistema fotovoltaico, incluyendo al menos: instrucciones detalladas sobre cómo operar el sistema fotovoltaico, instrucciones de programación e instalación, procedimientos de operación de emergencia, - valores predeterminados del sistema y sus puntos de ajuste, diagramas de conexión, modelo y número de producto para cada componente del sistema fotovoltaico.

5.7.3.5 Procedimientos de: arranque, de operación y de parada, incluyendo los procedimientos de parada normales y de emergencia.

5.7.3.6 Cronograma y fechas de ocho (8) sesiones de mantenimiento preventivo.

5.7.3.7 Recomendaciones sobre insumos de limpieza básica, y un procedimiento o método para ello.

5.7.3.8 Listado de piezas o refacciones de repuesto.

5.7.3.9 Realizar una sesión de capacitación de 8 horas.

5.7.3.10 Resumen de las actividades realizadas para propender por la aprobación de la conexión del sistema fotovoltaico en la urbanización Lorenzo Morales de la ciudad de Valledupar por parte del operador de red.

5.7.3.11 Información de la garantía de todos los componentes del sistema fotovoltaico.

5.7.4 EL CONTRATISTA deberá evaluar y verificar que la potencia solicitada es suficiente para la atención de la demanda esperada de energía.

5.7.5 El contratista deberá brindar capacitación sobre la programación, funcionamiento de los inversores y del sistema fotovoltaico. Debe garantizar de manera escrita las condiciones de soporte técnico de los equipos. Se debe incluir al menos dos sesiones de mantenimiento durante el primer año de funcionamiento de la planta solar (visitas técnicas al sitio).

5.7.6 El contratista seleccionado se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema instalado por un periodo de dos (2) años contados a partir de la puesta en funcionamiento del sistema, incluyendo al menos 8 visitas de mantenimiento posventa.

6. Entregables: Como consecuencia del desarrollo de las obligaciones y/o actividades anteriormente mencionadas, el contratista deberá hacer entrega a Findeter de los siguientes entregables:

6.1 **ENTREGABLE PRINCIPAL:** Sistema de generación de energía solar fotovoltaica instalado y funcionando acorde a los requisitos técnicos solicitados, acompañado del Informe final del sistema fotovoltaico instalado según se indica en el numeral 5 de las presente obligaciones, verificado por SUPERVISIÓN y en cumplimiento de las condiciones establecidas en los diseños aprobados por el SUPERVISOR y FINDETER.

6.2 **INFORMES Y REPORTES.** Según las etapas de desarrollo del proyecto y conforme a lo pactado en el cronograma de trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN, se deben entregar al menos los siguientes documentos:

a) Producto 1: Reporte de Metodología de trabajo y Cronograma actualizado del proyecto.

b) Producto 2: Informe de Diseño y memorias de cálculo actualizadas según las condiciones definitivas de implementación. Incluye además de memorias de cálculo del sistema fotovoltaico, entre otros elementos que se acuerden con la SUPERVISIÓN, datos de la simulación en software, diagramas de conexión en serie-paralelo de los paneles solares, diagramas de conexión a las entradas MPPT del (los) inversor(es), diagramas de conexión desde y hacia la red eléctrica, hacia los circuitos alimentados, las distancias de separación entre hileras de paneles, distancias en el cableado, diámetros de ductos para el cableado, criterios para el diseño de las bases de montaje de los paneles y estructura soporte, y el diseño para la base del (los) inversor(es), y toda aquella información relevante para la instalación del proyecto. Debe estar indicado el cálculo de reducción de emisiones, (en Kg CO₂eq), que el sistema fotovoltaico permite lograr en: el primer año, a los 10 años y a los 25 años de funcionamiento. Se debe especificar, cómo se calcularon estos valores. c) Producto 3: Reporte del análisis y viabilidad estructural de cubiertas y techos previo a la instalación del sistema.

6.3 **INFORME FINAL:** Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá entregar a FINDETER un informe final, aprobado por la SUPERVISIÓN, que contenga como mínimo lo siguiente:

6.3.1 Un informe de la puesta en marcha del sistema fotovoltaico, incluyendo el desempeño del sistema. El rendimiento real del sistema se comparará con el rendimiento esperado registrando los datos de al menos un día entero (Irradiancia o radiación solar, energía DC generada, energía AC entregada, temperatura del ambiente y temperatura de los módulos solares). La tolerancia entre los valores reales y de diseño será acordada al momento de iniciar el proyecto.

6.3.2 Versiones as-built de los planos y dibujos deberán, aprobados por la SUPERVISIÓN deberán ser entregados tanto en formatos electrónicos como impresos.

6.3.3 Planos de instalación y diagramas de cableado de campo.

6.3.4 Manuales de operación para cada componente del sistema fotovoltaico, incluyendo: - instrucciones detalladas sobre cómo operar el sistema fotovoltaico, - instrucciones de programación e instalación, - procedimientos de operación de emergencia, - valores predeterminados del sistema y sus puntos de ajuste, - diagramas de cableado, - modelo y número de producto para cada componente del sistema fotovoltaico.

6.3.5 Entregar procedimientos de: arranque, de operación y de parada, incluyendo los procedimientos de parada normales y de emergencia. 6.3.6 Cronograma y fechas de las sesiones de mantenimiento.

6.3.7 Recomendar algunos productos de limpieza, y un procedimiento o método para ello.

6.3.8 Listado de piezas o refacciones de repuesto.

6.3.9 Manual y video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.3.10 Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

6.3.11 Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

6.3.12 Registro fotográfico definitivo.

6.3.13 Información de la garantía de todos los componentes del sistema fotovoltaico.

6.4 El contratista deberá proporcionar al programa LCRD y a FINDETER por escrito, las instrucciones y los procedimientos de manteamientos, para todos los componentes del sistema. FINDETER podrán grabar en vídeo esta sesión de mantenimiento, para uso institucional.

6.5 Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

6.6 La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. 6.7 EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas o digitales.

7. EL CONTRATISTA obliga a otorgar una garantía de estabilidad y buen funcionamiento del sistema fotovoltaico instalado, acorde a las garantías ofrecidas en su propuesta comercial. En caso de presentarse un daño, anomalía, avería, desgaste (fuera del común y ordinario), y/o desperfecto que afecte el buen funcionamiento del sistema, el contratista deberá repararlo sin costo alguno para Findeter y/o para los usuarios de éste. Las garantías se mantendrán por los periodos establecidos en la oferta comercial del contratista, contados a partir de la entrega en funcionamiento del sistema fotovoltaico.

8. EL CONTRATISTA deberá brindar al menos una (1) sesión de capacitación sobre la programación y funcionamiento de todos los componentes principales del sistema fotovoltaico a un equipo mínimo de cinco (5) personas residentes en la Urbanización Lorenzo Morales. Se debe incluir al menos dos sesiones de mantenimiento durante el primer año de funcionamiento de la planta solar (visitas técnicas al sitio). La capacitación sobre el funcionamiento del sistema fotovoltaico, será una sesión formal de entrenamiento en el lugar de instalación de la planta solar (La duración de esta capacitación la determinará el contratista, con un mínimo de 2 horas siempre y cuando todos los aspectos relevantes sean compartidos a la SUPERVISIÓN y/o FINDETER a satisfacción de los asistentes). Se instruirá a las personas de la comunidad y a los responsables del acompañamiento social del proyecto, al menos sobre:

8.1 La limpieza y mantenimiento de los paneles solares,

8.2 El principio de funcionamiento del sistema de generación fotovoltaico y la función de los componentes principales.

8.3 La capacidad de generación de energía del sistema y su impacto en el consumo energético de las zonas comunes de la urbanización

8.4 La operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico.

8.5 Al momento de la capacitación, el contratista deberá facilitar a FINDETER los manuales de operación y mantenimiento de los equipos, los dibujos y diagramas de conexión del sistema, presentación digital y otro material didáctico para su libre uso en posteriores capacitaciones.

9. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, actividades y/o obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta comercial las declaró conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio. Con la presentación de la propuesta, el contratista declaró que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. En consecuencia con la sola presentación de la propuesta, EL CONTRATISTA aceptó expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto, su naturaleza, localización, y edificaciones de la urbanización, las condiciones normales y extremas del clima que se presentan o puedan presentarse, no sólo en el sitio de las obras, sino en los parajes dónde ellas han de ejecutarse, la situación, calidad, cantidad y disposición de los materiales necesarios para su ejecución, las condiciones de transporte y acceso al sitio de obra, la disponibilidad de energía eléctrica, agua y comunicaciones, el tipo de instalaciones temporales, accesos, maquinas, equipos y herramientas que se requieren inicialmente y durante el desarrollo del Proyecto, la disposición de mano de obra y disposiciones de la leyes o costumbres locales que impacten la óptima ejecución del presente Proyecto. El CONTRATISTA deja constancia que ha investigado la disponibilidad local de materiales y equipos, las restricciones depósitos y derechos de aduana aplicables a la importación de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como las demoras y/o costos que pueda ocasionar tales importaciones. Así mismo, el proponente hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas conforme al numeral 2.7 de los términos de referencia (impuestos) y todas y cada una de las estipulaciones de los términos de referencia y sus anexos, considerándolos en relación con las condiciones del sitio donde se ejecutará el proyecto (urbanización Lorenzo Morales), efectuando todos los estudios necesarios para atender completamente el propósito de todas las etapas del contrato y la naturaleza del trabajo. También EL CONTRATISTA hace constar que tiene total claridad sobre la situación política y social del país en general y de la zona de trabajo en particular (Valledupar – Cesar). Es entendido que todos los factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del proyecto y todas la demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlo fueron tenidos en cuenta por el proponente (ahora contratista) al momento de formular su propuesta.

10. Asistir a las reuniones que Findeter y/o la SUPERVISIÓN lo convoque en donde se tratarán temas relacionados con el objeto contractual.

11. Garantizar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con los perfiles y dedicaciones mínimas, exigidas en los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar, para lo cual deberá presentar dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, para verificación del supervisor, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten su cumplimiento, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

12. Garantizar que el personal que trabajará en el desarrollo del proyecto se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y presentar al supervisor la respectiva constancia de pago.
13. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones conforme a lo mencionado en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia.
14. Acatar y cumplir las recomendaciones efectuadas por la SUPERVISIÓN y/o FINDETER, por intermedio del Supervisor para el logro de los objetivos del presente contrato.
15. Suscribir con el supervisor de FINDETER el Acta de Inicio de Actividades y de liquidación del Contrato. El Acta de Inicio de Actividades se suscribirá una vez aprobadas las garantías señaladas en la cláusula novena del presente documento.
16. Realizar informes mensuales de la ejecución del proyecto, incluyendo las actividades descritas anteriormente.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de este proceso de contratación y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación y calificación determinados en la presente Carta de Invitación.

En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas deberá estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. Los **documentos jurídicos** indicados en la Sección 5.1 de este documento
2. Los **documentos financieros** indicados en la Sección 5.2 de este documento
3. Los **documentos de experiencia específica del proponente** indicados en la Sección 5.3 de este documento

El siguiente cuadro resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

Cuadro 1. Criterios habilitadores

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de carácter financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes experiencia específica	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES)

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente; en caso de que el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, la propuesta será firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo, documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la oferta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.
 7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
 8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
 9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:
 - a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
 - b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
 - d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
10. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.3.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

5.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.7 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.8 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una **garantía de seriedad de la propuesta** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de FINDETER en formato de **entidades pública con régimen de contratación privado**, por el 10% del presupuesto estimado para el presente proceso y con una vigencia de CUATRO (4) meses contados a partir de La Fecha de Cierre del presente proceso.

FINDETER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre del presente proceso contractual
2. Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

Nota: La no presentación de la garantía o los errores dentro del texto de la misma serán subsanables en el término que establezca FINDETER.

En Formato: Póliza de Seguro a favor de FINDETER en **formato de entidades públicas con régimen privado de contratación.**

Amparo: Seriedad de la Oferta

Tomador: Firma proponente nombre (completo).

Asegurado: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1

Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1

Vigencia: Por el término de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

Cuantía: diez por ciento (10%) del presupuesto estimado.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta y legalización del contrato, producto de la presente invitación, cuyo objeto es: *“Realizar el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica distribuida sobre techo, vinculado a la red eléctrica local, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI Lorenzo Morales, ubicado en el Municipio de Valledupar – Cesar, bajo la modalidad “llave en mano”*

Firma: El tomador deberá firmar la Póliza de Seriedad de Oferta

Recibo de pago de la póliza: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales

y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

5.1.12. SARLAF SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

5.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

5.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

5.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

5.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

5.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

5.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

5.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

5.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria.

Se podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

5.2.10 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de proyectos de generación solar fotovoltaica distribuida en techo conectados a la red o autónomos ejecutados en Colombia. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, ejecutados entre el 1 de Enero de 2012 y la fecha de cierre de la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

A.1 Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

A.2 El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

A.3 Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

A.4 En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

D. No se aceptara experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando, dentro de la etapa correspondiente, se le requiera documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia,

en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, el evaluador igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

ALTERNATIVA B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

5.4 INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

5.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

5.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

5.4.3 CAPACIDAD EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha señalada en el - Cronograma del presente documento denominada "Plazo para subsanar", so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Mayor capacidad de generación ofrecida	40 puntos
. Menor plazo de instalación y entrega en operación	40 puntos
Evaluación Económica	20 puntos
TOTAL	100 puntos

6.1.1. MAYOR CAPACIDAD DE GENERACIÓN OFRECIDA (40 PUNTOS)

Sesignarán 40 puntos al proponente que ofrezca la mayor capacidad nominal de generación en términos de kWp instalados, dentro del presupuesto máximo disponible. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional al puntaje máximo de 40 puntos obtenido por la mayor capacidad nominal ofrecida, en función de su menor capacidad ofrecida, de acuerdo con la siguiente expresión

$$P_i = \frac{C_i * P_{max}}{C_{max}}$$

Donde,

- P_i : Puntaje proporcional para el oferente i que ofreció una menor capacidad a la máxima ofrecida
- P_{max} : Puntaje máximo para la capacidad ofrecida (40 puntos)
- C_{max} : Capacidad máxima ofrecida
- C_i : Capacidad menor propuesta por el oferente i
- i : Subíndice que identifica a cada uno de los oferentes.

Nota: Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento que hace.

6.1.2. MENOR PLAZO DE INSTALACIÓN Y ENTREGA EN OPERACIÓN (40 PUNTOS)

Se asignarán 40 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de días de anticipación de la instalación y puesta en marcha dentro del plazo de ejecución del contrato, en términos de días de anticipación con respecto a la fecha del 30 de noviembre de 2017. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional al puntaje máximo de 40 puntos obtenido por el mayor número de días ofrecido, en función de su menor anticipación ofrecida, de acuerdo con la siguiente expresión

$$P_i = \frac{A_i * P_{max}}{A_{max}}$$

Donde,

- P_i : Puntaje proporcional para el oferente i que ofreció una menor anticipación frente la máxima ofrecida
- P_{max} : Puntaje máximo para la anticipación ofrecida (40 puntos)
- C_{max} : Anticipación máxima ofrecida
- C_i : Anticipación menor propuesta por el oferente i
- i : Subíndice que identifica a cada uno de los oferentes.

Nota: Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento que hace.

De llegarse a incumplir en la etapa de ejecución esta anticipación del cronograma por causas atribuibles al Contratista seleccionado, el contrato preverá una penalización por cada día de retraso que no se cumpla frente a la anticipación ofrecida con la cual se asignó este puntaje

6.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CONSIDERACIONES REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) El valor del presente contrato corresponde a una adquisición del tipo FFP (por *Firm Fixed Price*), suma global en virtud de la cual el contratista se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y

- condiciones descritos en el mismo. Por tanto el contrato a suscribirse no corresponde a un contrato por precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.
- 2) El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costos en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de este proceso de selección, incluyendo, todos los impuestos gravámenes, costos (directos e indirectos), los imprevistos y la utilidad esperada. Los incrementos, alzas o ajustes por cambio de año (IPC), no serán sujetos de modificación alguna, por tanto no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.
 - 3) El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el 100% o ser inferiores al 70% del presupuesto establecido para los trabajos a contratar, así como para cada uno de los proyectos que la integren; si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada.
 - 4) Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada por FINDETER para la suscripción del contrato, así como su tiempo de ejecución.
 - 5) FINDETER verificará que las ofertas económicas presentadas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.
 - 6) Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 - 7) En caso de error en la suma de la lista de cantidad y valor, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - 8) En el caso en que de las correcciones efectuadas en la Propuesta Económica se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las oferta(s) que implique que esta supere el valor máximo a contratar para la presente oferta, o es inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado para la consultoría, la propuesta se RECHAZARÁ de plano. Igualmente se RECHAZARÁ de plano si de las correcciones efectuadas a la Propuesta Económica se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor propuesto que integra el presente proceso de selección y que implique que esta supere el valor máximo del presupuesto estimado o es inferior al setenta por ciento (70%) de dicho presupuesto.
 - 9) Las correcciones efectuadas se identificarán y se relacionaran en el acta de calificación. En el caso en que el proponente, cuya propuesta haya sido objeto de corrección aritmética, ocupe el primer orden de elegibilidad, y este, a más tardar al día hábil siguiente al de la comunicación de la Selección, no aceptare, se procederá a realizar la adjudicación al siguiente en el orden de elegibilidad. Igual procedimiento aplicará en el evento en que la propuesta siguiente en orden de elegibilidad también haya sido objeto de corrección aritmética.

ÚRSULA SOLA DE HINESTROSA

Asesora de Presidencia

Vo. Bo. **ANA MARÍA PALAU ALVARGONZÁLEZ**

Vicepresidenta de Planeación

Proyectó: María del Pilar Moreno Téllez
Aprobó: Omar Hernando Alfonso Rincon

ANEXOS

- Anexo 1 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- Formato N° 1 Carta de presentación de la oferta.
- Formato No 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral
- Formato No. 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA
- Formato No. 4 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL
- Formato No. 5 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

**ANEXO 1
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las etapas del proyecto, dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta:

TABLA – PERSONAL MINIMO

Item	Descripción	Dedicación durante el proyecto
1	<p>Un (1) Director del Proyecto</p> <p>Título profesional en ingeniería, economía o administración, con tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad delegada por la Ley para cada caso</p> <p><u>Experiencia general</u></p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de terminación de los estudios.</p> <p><u>Experiencia específica</u></p> <p>Experiencia como director de al menos dos (2) y hasta cinco (5) proyectos de implementación de sistemas de generación solar distribuida, completamente ejecutados en el período comprendido entre el 01-Ene-2015 y la fecha de cierre de la convocatoria, por un monto no inferior al presupuesto máximo disponible para esta convocatoria (\$105.000.000) cada uno</p>	<p>25% durante la etapa de diseño</p> <p>25% durante la etapa de construcción del proyecto</p> <p>50% durante la etapa de recibo del proyecto y cierre de las adquisiciones</p>
2	<p>Un (1) ingeniero electricista</p> <p>Título profesional en ingeniería eléctrica, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Afines COPNIA</p> <p><u>Experiencia general</u></p>	<p>50% durante la etapa de diseño</p> <p>100% durante la etapa de construcción en el sitio</p>

Item	Descripción	Dedicación durante el proyecto
	<p>Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de terminación de los estudios de ingeniería</p> <p><u>Experiencia específica</u></p> <p>Experiencia como diseñador o constructor de sistemas de generación solar en al menos tres (3) y hasta cinco (5) proyectos de generación solar distribuida de no menos de 5 kWp completamente ejecutados en el periodo comprendido entre el 01-Ene-2015 y la fecha de cierre de la convocatoria, y</p> <p>Experiencia como auditor de instalaciones eléctricas bajo los estándares del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE</p>	
3	<p>Un (1) técnico residente</p> <p>Un técnico electricista certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o autoridad nacional delegada para ello.</p> <p><u>Experiencia general</u></p> <p>Cinco (5) años a partir de la terminación de los estudios de su formación técnica</p> <p><u>Experiencia específica</u></p> <p>Participación como técnico en mínimo tres (3) y hasta cinco (5) proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas o sistemas de generación solar distribuida conectados a la red</p>	100% durante la etapa de construcción de la obra en el sitio

Como se informó en líneas precedentes, con la sola presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado

el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

Las hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia del personal antes mencionado, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos.

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

Calle 103 # 09-20

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: INVITACION A OFERTAR – DISEÑO, SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN TECHO

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar “xxx”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por etapas y me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto.
11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 09-20
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: INVITACION A OFERTAR – DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN TECHO

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ Representante Legal _____ Revisor Fiscal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ Representante Legal _____ Revisor Fiscal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal _____ Revisor Fiscal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. .

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:							
PROPONENTE:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya

que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FORMATO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
 Calle 103 # 09-20
 Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] presento(amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo de la **Convocatoria** cuyo objeto será contratar “**xxx**”. Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA DE CIUDADANIA, CEDULA DE EXTRANJERIA O SU EQUIVALENTE O NIT)

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 5

FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

Calle 103 # 09-20

Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria** para contratar la “**XXX**”, manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]